

ORDENANZA N°: 3018/06.-

Ramallo, 23 de mayo de 2006

VISTO:

Que es imprescindible mantener limpias y en buen estado las distintas localidades del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que en la zona comprendida en Av. San Martín entre Av. Bonfiglio y Belgrano de la localidad de Villa Ramallo, no hay ningún cesto de basura;

Que cualquier ciudad que se precie de ser turística tiene que tener como mínimo cestos de basura para mantener en buen estado la ciudad;

Que los vecinos de Villa Ramallo en distintas oportunidades le plantearon la necesidad al Intendente Municipal, quien se comprometió a realizarlo pero hasta el día de la fecha no se hizo;

Que en el lugar existen una gran cantidad de comercios que generan su propia basura y no hay un solo lugar donde depositarlas;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Instálanse doce (12) cestos de basura cuyos criterios de ornamentación ----- estén consustanciados con la estética del lugar, sobre calle San Martín entre Avenidas Bonfiglio y Belgrano de la Localidad de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a este Honorable Cuerpo Deliberativo cronograma y avance ----- de obras.-----

ARTÍCULO 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecua- ----- ciones presupuestarias correspondientes con el fin de dar cumplimiento a la presente.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE MAYO DE 2006.-----